

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de noviembre de 2021

**Radicado No. 2018-00685**

Atendiendo la solicitud, advierte el despacho que en el proveído que antecede se incurrió en error, por lo cual con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR el proveído de fecha 10 de marzo de 2021 (folio 186), en el sentido de indicar que quien actúa como apoderado judicial del extremo actor es la Sociedad Bufete Suárez & Asociados Ltda. que actúa por intermedio de la abogada Angie Melissa Garnica Mercado en condición de representante legal y no como allí se dijo.

De otra parte téngase en cuenta la dirección electrónica para notificaciones judiciales obrante folio 195.

Secretaría proceda de conformidad a lo solicitado en memorial obrante a folio 196.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Osorio', written over a faint circular stamp.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**